MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:**(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 449/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSTRUCTORA JM S.A., CON RUC: 80034259-3 PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023 DE "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASES TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS" CON ID DNCP Nº 434528.

Villa del Rosario, 22 de setiembre de 2023

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 22 de setiembre de 2023 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 11/2023 para "**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASES TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS**". ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

El Señor: **ARNALDO JOSÉ BAEZA, REPRESENTANTE DE LA FIRMA CONSTRUCTORA JM S.A., CON RUC: 80034259-3**, cuya oferta asciende a Gs. **147.000.000**.- (Guaraníes: **ciento cuarenta y siete millones**).----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **CONSTRUCTORA JM .S.A**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar al señor: **ARNALDO JOSÉ BAEZA, REPRESENTANTE DE LA FIRMA CONSTRUCTORA JM S.A., CON RUC: 80034259-3**, por la suma de Gs. **147.000.000**.- (Guaraníes: **ciento cuarenta y siete millones**), para el proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASES TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS**" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Julián Abel Barressi Mancía
Intendente